OTROSI MODIFICATORIO No 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 056-CENAC REGIONAL NEIVA 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL NEIVA INVERSIONES ATRIO S.A.S

Los suscritos a saber: **Teniente Coronel JORGE ELIECER DIAZ PEÑA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.796.870 expedida en Duitama (Boyacá), residente en la ciudad de Neiva – Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y ORDENADOR DEL GASTO de la CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA", debidamente delegado para contratar de conformidad con lo establecido en el RADIOGRAMA 2020315010039530 del 09 de noviembre del 2020 y nombrado de acuerdo al acta de posesión No 004 del 29 de diciembre de 2020, ley 80 de 1993, ley 1150 de 200, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA con NIT 800.131.039-0 y por otro lado INVERSIONES ATRIO S.A.S NIT 901.316.983-0representante legal **JHON ALEXANDER PINILLA SIERRA C.C. 1.015.402.272 de Bogotá,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio previo las siguientes consideraciones:

A. Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL CENAC - NEIVA requirió contratar la "**LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES PARA EL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN Nº. 05 PARA LA VIGENCIA 2021"**.

B.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2021 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000.00) MCTE. IVA INCLUIDO**, está respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11821 del 08 de noviembre de 2021.

C.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA consagrado en el artículo 94 de la Ley1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

D.- Que el día 25 de noviembre 2021, fue suscrito la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 056 CENAC REGIONAL NEIVA 2021, cuyo objeto fue: "**LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES PARA EL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN Nº. 05 PARA LA VIGENCIA 2021**, por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000.00) MCTE. IVA INCLUIDO.

E.- Que el día 04 de diciembre del presente año se recibió oficio por parte del supervisor de la aceptación de oferta No. 056 CENAC REGIONAL NEIVA 2021 el señor MY. JORGE ERNESTO PATIÑO CAMARGO en donde solicita y manifiesta que se hace necesario realizar una prórroga en tiempo hasta el 09 de diciembre del 2021, ya que la empresa solicita ampliación en tiempo teniendo en cuenta, que la adquisición de la materia prima necesaria para la fabricación de los muebles ha sido demorada en razón de la escasez de las bodegas de la ciudad". .

F. Que se hace necesario hacer una prórroga en tiempo hasta el 09 de diciembre de 2021 a la Aceptación de Oferta No. 056-CENAC REGIONAL NEIVA 2021, con el fin de que se puede terminar de ejecutar el objeto de del presente contrato.

I. Que el numeral QUINTO de la presente aceptación de oferta es necesario modificarlo realizando una prórroga en tiempo por 03 días.

J. Por consiguiente, se suscribe el presente otrosí modificatorio el cual se rige por la siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el **NUMERAL QUINTO** de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 056-CENAC REGIONAL NEIVA 2021 "***PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS*"** quedando de la siguiente manera "*El **plazo estimado de ejecución** del contrato será hasta el **09 de diciembre del 2021,*** contados a partir de la fecha del acta de inicio del presente contrato.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJECUCION: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento de este modificatorio se requiere la firma de las partes, y para la ejecución **la ampliación y aprobación de la garantía única a cargo del contratista**, documentos que deberán ser aportados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente adicional.

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones de la Aceptación de la oferta No. 056 CENAC REGIONAL NEIVA 2021, que no hayan sido modificados con el presente acuerdo, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para Constancia se firma el día 06 de diciembre del 2021

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

TC. JORGE ELIECER DIAZ PEÑA
Director CENAC NEIVA

IINVERSIONES ATRIO S.A.S
Nit: 901.316.983-0
R.L JHON ALEXANDER PINILLA SIERRA
C.C. 1.015.402.272 de Bogotá
ENTERADO Y ACEPTADO

Proyectó

PS CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS
Asesora jurídica CENAC REGIONAL NEIVA